



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Don Juan Miguel Jiménez Ramírez, Secretario de la Comisión Negociadora del convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Toledo, certifica:

Que la Comisión Negociadora del convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Toledo, en reunión de fecha 12 de julio de 2019, por unanimidad de sus partes, acordó modificar el artículo 31.2 del convenio colectivo del Ayuntamiento en los términos siguientes:

“2. El concurso-oposición consistirá en la sucesiva celebración, como fases del proceso de selección, de los sistemas de oposición y concurso. La puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición será del 85 por cien del total del proceso selectivo. Para pasar a la fase de concurso los aspirantes deberán haber superado previamente la de oposición. La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso será del 25% de la puntuación total del proceso selectivo. La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso”.

Toledo, 22 de julio de 2019.–El Secretario, Juan Miguel Jiménez Ramírez.

N.º1.-3925